ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INVITACION PÚBLICA PROCESO IEMMM 003.2026
SUMINISTRO DE PAPEL PARA ACTIVIDADES PEDAGOGICAS
MODALIDAD REGIMEN ESPECIAL

INFORMACION GENERAL

MARCO JURIDICO:

Se aplican los principios de la Constitución política en materia contractual, Régimen especial, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

LUGAR Y FECHA:

CALI, 22 DE JUNIO DE 2026.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor será de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE MCTE ($15.000.000)** que la institución educativa cancelará al momento de la presentación del documento equivalente y recibido a satisfacción por parte del supervisor. Los recursos disponibles para esta contratación certificado de Disponibilidad 000014 de 22 de junio de 2026.

MODALIDAD DE CONTRATACION
REGIMEN ESPECIAL- SIN OFERTA

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de tres (3) días desde la firma del acta de inicio o a partir de la suscripción de la orden de compra.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA APOYO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y DE OFICINAS HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es tres (3) días.

CRONOCRAMA	
FECHA DE APERTURA DE PUBLICACION	22 DE JUNIO DE 2026 a las 7:00
FECHA MAXIMA PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	23 DE JUNIO DE 2026 a las 7:00
FECHA DE CIERRE DE PUBLICACION	23 DE JUNIO DE 2026 a las 7:00
FECHA DE PUBLICACION DE LA EVALUACION	24 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE ACEPTACION DE LA OFERTA	25 DE JUNIO DE 2026

PRESENTACION DE LA PROPUESTA
En forma original Diligenciar el Anexo No. 1 con el valor de la propuesta incluyendo IVA. No puede exceder del Presupuesto Oficial. Las propuestas que sobrepasen este valor serán rechazadas. Presentación: La propuesta debe ser entregada en las instalaciones de la Institución Educativa Manuel María Mallarino ubicada en la Dirección, Calle 63 7 L bis 10, Cali – Valle, Teléfono. 3797428 o enviada al correo electrónico: luz.delgado@cali.edu.co, en la fecha y hora señalada en el cronograma. La propuesta debe ser entregada en sobre sellado, rotulada con información de contacto del oferente. Vigencia Oferta quince (15) días y valor de la propuesta.

REQUISITOS HABILITANTES:

PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURIDICAS
1. Presentación de la propuesta. 2. Registro Único Tributario (RUT), 3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía. 4. Fotocopia de la libreta militar del proponente, si es hombre menor de 50 años 5. Certificado vigente de antecedentes fiscales (Contraloría) 6. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) 7.Certificado vigente antecedente judiciales (Policía) 8. Certificado vigente Nacional de Registro de Medidas correctivas Ley 1801/2016 9. Formato único Hoja de vida persona natural 10. Constancia de pago de aportes seguridad social. 11. Experiencia de mínimo tres (3) años en la comercialización de elementos de papelería y suministros de oficina para apoyo de actividades pedagógicas	1. Presentación de la propuesta. 2. Registro Único Tributario (RUT 3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía. 4.Fotocopia de la libreta militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años 5.Certificado vigente de antecedentes fiscales (Contraloría Representante Legal) 6.Certificado vigente de antecedentes disciplinarios (Procuraduría Representante Legal) 7.Certificado vigentes antecedentes judiciales (Policía Representante Legal) 8. Certificado Nacional de Registro de Medidas correctivas Ley 1801/2016 (Representante Legal) 9. Certificado de existencia representación legal vigente no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente invitación. 10. Formato único Hoja de vida persona jurídica. 11. Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal de pago de aportes. 12. Experiencia de mínimo tres (3) años en la comercialización de elementos de papelería y suministros de oficina para apoyo de actividades pedagógicas

CONDICIONES MINIMA Y EXPERIENCIA

Par la ejecución del objeto contractual correspondiente, se requiere contratar a una persona natural o jurídica que cuente con experiencia de mínimo tres (3) años experiencia en la comercialización de elementos de papelería y suministros de oficina para apoyo de actividades pedagógicas.

SELECION OFERENTE

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y/o experiencia requerida para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

CAUSALES DE RECHAZO

De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...", en consecuencia, se podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido la invitación. Las siguientes son causales de rechazo: A) La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona). B) Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993,

Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. C) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al comprador a error, para beneficio del proponente. D) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse. E) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo. F) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial. G) Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente. H) Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la invitación. I) Cuando la carta de presentación no esté firmada por quien tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe. J) Cuando habiendo sido requerido para aportar documentos o información, el proponente no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación.

DECLARATORIA DESIERTA

Se podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. Así mismo lo hará en los siguientes casos: a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada. b) Cuando no se presente proponente alguno. c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a la invitación

PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO

Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en la oficina de pagaduría de la Institución educativa y en la Cartelera de la institución y en Portal de SECOP II.

VERIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS

El rector de la Institución Educativa Manuel Maria Mallarino esta designado, para que efectúe la verificación y evaluación de las propuestas, que se presenten en desarrollo de la presente invitación pública. Es de anotar, que se debe realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. Para el ejercicio de la designación deberá tener en cuenta las disposiciones consagradas en el Estatuto General de la Contratación Pública y sus decretos reglamentarios (Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015)

MECANISMOS SANCIONATORIOS APLICABLES:

Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibles o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley.

Por estar reportado en el boletín de Responsabilidades Fiscales, expido por la Contraloría General de la Republica. Cuando el proponente dentro de término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.

Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.

Por no cumplir con los requisitos habilitantes.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Institución educativa seleccionara al profesional que presente la propuesta con el precio más bajo y/o experiencia requerida para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, además que tenga la mayor experiencia en

entidades públicas.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan el control fiscal en las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección. La presente convocatoria estará a disposición en la Institución Educativa.

LUZ MIRIAM DELGADO SANCHEZ
Rectora

ORIGINAL FIRMADO

Proyecto: Asesoría Jurídica
Reviso: Andrés Millán